

BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICOS/AS DE LOS PROGRAMAS QUE GESTIONA LA ENTIDAD, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL “EL ZÁNCARA”.

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria.

La Asociación para el Desarrollo Integral “El Zán cara” (A.D.I. El Zán cara, en Adelante) convoca proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo de Técnicos/as de los programas que gestiona la entidad, en régimen laboral temporal, a jornada completa o parcial según las necesidades del servicio, que pudieran surgir para los programas que gestiona o pueda gestionar la Asociación, así como por ocasión de bajas por incapacidad temporal, maternidad, excedencia o similares circunstancias que motiven la necesidad. Sus funciones serán las propias de ese puesto de trabajo.

Una vez constituida la Bolsa de Trabajo, su pertenencia no supondrá, bajo ningún concepto, la existencia de relación jurídica alguna entre el/la aspirante y A.D.I. El Zán cara, hasta que no sea llamado/a para ocupar el puesto de trabajo y se formalice la relación contractual de duración determinada.

La presente convocatoria y bases se justifican y enmarcan en el Convenio firmado entre la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y A.D.I. El Zán cara para la aplicación de la Medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Castilla la Mancha 2014/2022. En ese sentido la vigencia de la Bolsa de Trabajo y de los contratos realizados con arreglo a la misma quedan vinculados en todo caso a la vigencia del Convenio. Los convenios que en adelante lleve a cabo la Asociación, con cualquier administración pública o entidad privada, también harán uso de estas Bases reguladoras y por tanto de la Bolsa de técnicos/as creada, salvo que dichos convenios exijan un proceso selectivo de personal específico, en cuyo caso, no será de aplicación lo recogido en estas bases reguladoras.

Las contrataciones a celebrar con el personal seleccionado tendrán carácter laboral temporal y se incluirá un periodo de prueba de un mes.

Las retribuciones serán las establecidas por la Asociación para el puesto a cubrir. El sistema selectivo elegido es el de concurso libre.

SEGUNDO. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real

Decreto Legislativo 5/2015 que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer, como mínimo, una titulación de Grado, licenciado/a o diplomado/a.
- f) Disponer de carnet de conducir B-1 y vehículo para desplazamientos.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día que finalice la presentación de instancias y mantener los mismos durante el procedimiento de selección y mientras permanezca en la lista de espera.

TERCERO. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la selección, según el modelo de solicitud (Anexo I) y la documentación exigida se remitirán por correo certificado a la siguiente dirección: Asociación para el Desarrollo Integral El Zancara, Plaza Arrabal del Coso, s/n, C.P 16660-Las Pedroñeras (Cuenca). También se podrán presentar, con certificado digital, por la sede electrónica de la Asociación <https://adzancara.sedipualba.es/>

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de febrero de 2023.

Dicha solicitud (Anexo I) deberá ir acompañada por las siguientes copias de documentos u originales:

- En el caso de españoles, fotocopia del D.N.I. En caso de personas extranjeras, la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 del Real Decreto-Ley 5/2015, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Fotocopia de la titulación universitaria exigida.
- *Curriculum Vitae*, actualizado, de la persona aspirante.
- Contratos de trabajo, Certificados de empresa o nóminas donde se acredite la

duración del contrato de trabajo. La categoría laboral requerida para la valoración de la experiencia laboral en dicho sector profesional. En caso de contratos de obra o servicio donde no se fije fecha de finalización de la obra o servicio, deberá aportarse las prórrogas de los mismos donde se indiquen las distintas fechas que comprende el mismo a efectos de valoración por el Órgano de Selección.

- Informe de Vida laboral actualizado. El informe de vida laboral no podrá valer por sí mismo, a efecto de valorar la experiencia laboral de la persona candidata, si no viniera acompañado de contrato/s laboral/es y/o certificado de empresa y/o de la Administración Pública.
- Documentos acreditativos sobre determinada titulación académica, acciones formativas, así como cualquier tipo de mérito que pueda ser objeto de valoración en la fase de concurso.
- Carnet de conducir B-1.

No se valorarán aquellos méritos no acreditados documentalmente.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

CUARTO. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Presidenta de A.D.I. El Zánacara dictará Resolución en el plazo máximo de diez días naturales, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. Se señalará un plazo de tres días naturales para subsanación.

Transcurrido dicho plazo, la Sra. Presidenta de A.D.I. El Zánacara, procederá en el plazo máximo de dos días hábiles, a aprobar la lista definitiva resolviendo las reclamaciones que, en su caso, se hubieran presentado.

En la misma resolución, se determinará el lugar, fecha y hora de realización del examen y entrevista, en su caso, así como la composición personal del tribunal.

Todo ello será publicado en el Tablón de Anuncios de A.D.I. El Zánacara, en la página web www.adizancara.es y en la sede electrónica de la Asociación (<https://adzancara.sedipualba.es/>).

QUINTO. Tribunal calificador.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre

mujer y hombre.

El tribunal calificador estará integrado por:

Presidencia: La Presidenta de A.D.I. El Záncara o persona en quien delegue.

Vocales:

- Trabajador/a de A.D.I. El Záncara o Miembro de la Junta Directiva de la Asociación
- Trabajador/a de A.D.I. El Záncara o Miembro de la Junta Directiva de la Asociación
- Secretaria: Gerente de A.D.I. El Záncara o Miembro de la Junta Directiva de la Asociación

Cualquier miembro del tribunal podrá delegar, por causa de fuerza mayor en una persona suplente.

Será designado, en cada caso, un miembro titular y otro suplente.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal serán de conformidad con el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTO. Sistema de selección y Desarrollo de las pruebas.

El sistema selectivo será el de concurso.

La fase de concurso consistirá en examen, comprobación y calificación de los siguientes méritos, y en la posterior realización de una entrevista, en su caso, si así lo considera el Tribunal:

- A) Examen (hasta 10 puntos)**: Cuestionario de un máximo de 20 preguntas con una valoración mínima de cada pregunta de 0,5 puntos. No puntuando negativamente los fallos.

Temario: Tema 1: Grupo de Acción Local A.D.I. El Záncara

Tema 2: Procedimiento de Gestión para la aplicación de la medida 19 Apoyo al desarrollo local de LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2022 y normativa de aplicación.

Tema 3: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tema 4: Aplicación de los Fondos Europeos (FEADER, FSE, FEDER, ...).

B) Formación teórica: (Hasta 3 puntos)

- ✓ Por poseer otras Licenciaturas, Diplomaturas o Grados diferentes a la necesaria para poder tomar parte en la convocatoria: 0,5 puntos
- ✓ Por la realización de cursos relacionados con el área y materias de la gestión técnica de proyectos: Ley de Contratos 9/2017, PLACSP, Ley de Subvenciones, aplicaciones

de ofimática: 0,05 puntos por cada 20 horas hasta un máximo de 2,5 puntos.

Si no indicase ni días ni horas no se computará ninguna hora. Los cursos inferiores a 10 horas no puntuarán.

C) Formación práctica (Experiencia): (Hasta 3 puntos)

- ✓ Por el desempeño de funciones propias en un Grupo de Acción Local: 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 1,5 puntos.
- ✓ Por el desempeño de funciones propias de gestión técnica en el sector público y /o en empresas privadas: 0,02 puntos por mes hasta un máximo de 1,5 puntos.

La experiencia se computará como tal siempre que haya mediado relación contractual laboral o administrativa funcionarial y se acredite ésta mediante los medios admitidos en derecho (contratos, certificados de vida laboral, etc.). Grupos de cotización 1 y 2 de las categorías profesionales.

D) Entrevista: (Hasta 5 puntos)

El Tribunal en su caso podrá llevar a cabo la celebración de una entrevista con las personas aspirantes que hayan obtenido una puntuación superior a 7 puntos en las fases anteriores, que versará sobre la concreción de esos méritos alegados y la capacitación de la persona aspirante para el desempeño del puesto de trabajo convocado y cuya puntuación no sobrepasará los 5 puntos.

SÉPTIMO. Calificación.

La calificación final será la suma de la puntuación obtenida en la baremación de méritos y en su caso, la entrevista. En caso de empate en la puntuación, tendrá preferencia el aspirante que tenga más puntuación en la entrevista. Pasarán a formar parte de la Bolsa aquellas personas que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 8 puntos.

OCTAVO. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Realizadas las valoraciones, el Órgano de Selección elevará al órgano competente la relación de aspirantes integrantes de la Bolsa de Trabajo, por riguroso orden de puntuación total obtenida.

La resolución del órgano competente con la relación de aspirantes integrantes de la Bolsa de Trabajo se publicará en el Tablón de Anuncios de A.D.I. El Záncara, en la página web www.adizancara.es y en la sede electrónica de la Asociación (<https://adzancara.sedipualba.es/>).

Los/as aspirantes que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos. Se concederá un plazo de tres días hábiles para la presentación

de posibles reclamaciones, a contar desde la publicación en el Tablón de Anuncios de A.D.I. El Záncara, en la página web www.adizancara.es y en la sede electrónica de la Asociación (<https://adzancara.sedipualba.es/>), de la relación de los/as aspirantes integrantes de la bolsa de empleo. El Órgano de Selección resolverá preferentemente el día siguiente al que se cumpla el plazo de presentación de las mismas.

NOVENO. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo.

Todas las personas que superen el proceso de selección, con una puntuación igual o superior a 8 puntos, serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente, siempre que cumplan los requisitos exigidos en el puesto a cubrir. El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

Los llamamientos de los aspirantes incluidos en la Bolsa de Trabajo como Técnico/a de Programas de la Asociación para formalizar el correspondiente contrato laboral temporal se producirán por riguroso orden establecido en la Bolsa, en función de las necesidades del servicio.

El tiempo, la jornada y el horario de los contratos, estará vinculado a las necesidades de personal del servicio y al Convenio.

Las bajas temporales serán cubiertas por el tiempo necesario, que como máximo será la duración del contrato del/de la Técnico/a al que se sustituya.

Las bajas definitivas, por renuncia del titular, serán cubiertas como máximo hasta la finalización del contrato del/de la Técnico/a al que se sustituye.

Esta Bolsa de Trabajo tendrá una vigencia indefinida, con carácter rotatorio, sin estar sujeta a actualización, la constitución de la misma extingue las anteriores que actualmente existan de la misma categoría o con denominación similar.

Los integrantes de la Bolsa de Trabajo que al momento de ser llamados para su incorporación al servicio renuncien al puesto de trabajo, deberán presentar la misma por escrito en un plazo no superior a 24 horas, independientemente de ser justificada o no dicha renuncia; igualmente deberán presentar por escrito su renuncia al puesto de trabajo cuando esta se produzca por cualquier motivo, una vez que hayan sido contratados. En el caso de producirse su renuncia por causa justificada, deberán acreditarlo documentalmente. Esto les permitirá permanecer en la Bolsa de Trabajo, pasando a ocupar el último lugar y poder ser llamados para futuras contrataciones.

La renuncia sin causa justificada supondrá la pérdida de la opción a ser llamado de nuevo. Las contrataciones que deban realizarse, se realizarán previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos. En caso de no cumplirse dichos requisitos podrá llamarse a la siguiente persona en la Bolsa de trabajo.

DÉCIMO. Normas complementarias.

Esta convocatoria se hará pública mediante inserción en el tablón de anuncios de la Asociación, en la página web www.adizancara.es y en la sede electrónica de la Asociación (<https://adzancara.sedipualba.es/>) y se dará traslado a los ayuntamientos socios.

Las Pedroñeras, 15 de diciembre de 2022

La Presidenta

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Delfina Carrasco Sotos', written in a cursive style.

Fdo.: Delfina Carrasco Sotos

ANEXO I

D./D^a _____ DNI: _____, y domicilio en
_____ Nº _____ Localidad _____ Teléfono _____
Correo electrónico _____

EXPONE

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria y proceso de selección para la creación de una Bolsa de trabajo de Técnicos/as de los programas que gestiona la entidad, en régimen laboral temporal, mediante el sistema de concurso de la asociación para el desarrollo integral "El Záncara" y cumpliendo los requisitos exigidos en dicha convocatoria

SOLICITA

Ser admitido/a para tomar parte en el proceso selectivo de la convocatoria publicada, para lo cual aporta la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Curriculum Vitae* actualizado.
- Contratos de trabajo, Certificados de empresa o nóminas donde se acredite la duración del contrato de trabajo. La categoría Laboral requerida para la valoración de la experiencia laboral en dicho sector profesional. *En caso de contratos de obra o servicio donde no se fije fecha de finalización de la obra o servicio, deberán aportarse las prórrogas de los mismos donde se indiquen las distintas fechas que comprende el mismo a efectos de valoración por el Órgano de Selección.*
- Informe de Vida laboral actualizado. El informe de vida laboral no podrá valer por sí mismo a efecto de valorar la experiencia laboral del candidato, si no viniera acompañado de contrato/s laboral/es y/o certificado de empresa y/o de la Administración Pública.
- Documentos acreditativos sobre determinada titulación académica, acciones formativas, así como cualquier tipo de mérito que pueda ser objeto de valoración en la Fase de Concurso.
- Fotocopia del carnet de conducir B-1

En Las Pedroñeras, a ____ de _____ de 2023

Fdo: _____

SRA. PRESIDENTA DE A.D.I. EL ZÁNCARA

Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las competencias de esta Asociación. Entenderemos que presta su consentimiento tácito para este tratamiento de datos si en el plazo de un mes no expresa su voluntad en contra. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Responsable del Fichero, Asociación A.D.I. El Záncara siempre acreditando conforme a Derecho su identidad en la comunicación. En cumplimiento de la L.O. 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales le informamos que puede revocar en cualquier momento el consentimiento que nos otorga dirigiéndose a la dirección citada o bien al correo electrónico zancara@adizancara.es o bien por teléfono al número 967139080.